



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-0737
Acto administrativo: 11001-3-24-2795
Fecha Expedición: jueves, 12 de diciembre de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 38 S 34 D 32 (ACTUAL) / CL 38 S 34 D 28 (ACTUAL) con chip(s) AAA0014JLZE / AAA0014JMAF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S720455 / 50S720457 en el lote 8, manzana 002309, de la urbanización VILLA MAYOR LOTE C 1-2-3 (Localidad Antonio Nariño).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES PISOS CON USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR NO V.I.S. Titular(es): ANTIBAR CASTAÑEDA DAVID LEONARDO con CC 79763340- / LOZA BLANCO DIEGO FERNANDO con CC 1101684159-. Constructor responsable: MEDINA MONROY MARCO TULIO con CC 79482252 Mat: A25111999-79482252

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
